

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PLENO** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/543/2015/I	PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA	02 DE JUNIO DE 2016	<p>III.- Con el Informe de vista rendido por la secretaria de acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/543/2015/I.</p> <p>IV.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de trece de mayo de dos mil quince; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El quince de junio de dos mil dieciséis a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
2	IVAI-REV/66/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ANGEL R CABADA	02 DE JUNIO DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
3	IVAI-REV/36/2016/III Y ACUMULADOS	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA	02 DE JUNIO DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
4	IVAI-REV/61/2016/I	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	ACUERDO DE 02 DE JUNIO DE 2016	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de mayo del año en curso, causó estado , y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veinticuatro de mayo del presente año . Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
5	IVAI-REV/1374/2015/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 02 DE JUNIO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitido en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo y, manifieste lo que a su derecho convenga. En lo que respecta a los puntos del 1) al 6), el ente obligado debe proporcionar la información, ya que conforme al fallo pronunciado dentro del expediente al rubro citado, constituye información pública que la Secretaría de Seguridad Pública , genera, administra, resguarda y/o posee Por lo anteriormente expuesto, se requiere por única ocasión al

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de fecha tres de mayo del año en curso.</p>
6	IVAI-REV/42/2016/III	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 2 DE JUNIO DE 2016	<p>III. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.</p> <p>IV. Se tiene al sujeto obligado solicitando prórroga para el cumplimiento de la resolución, en virtud que motivan su solicitud en el siniestro acontecido en ese H. Ayuntamiento, por lo que se concede la prórroga solicitada por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído.</p>
7	IVAI-REV/805/2015/I Y ACUMULADOS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 2 DE JUNIO DE 2016	<p>II. Se tiene a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veinte de agosto de dos mil quince, ello en virtud que a fojas doscientos cincuenta y seis a la trescientos cinco y de la trescientos quince a la trescientos veinticinco de autos se advierte que proporciona la información solicitada.</p>

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO NOTIFICADOR